1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Empresa AGUAS ANDAKI S.A. E.S.P., en el marco del Convenio No. 0117 de 2025, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la ejecución de proyectos de optimización del sistema de alcantarillado del área urbana del municipio de Belén de los Andaquíes, departamento del Caquetá", requiere garantizar la adecuada ejecución técnica, control y seguimiento de las obras de infraestructura previstas en dicho convenio.

Los proyectos de optimización del sistema de alcantarillado comprenden actividades propias de obras civiles, que demandan supervisión técnica permanente, control de calidad de materiales y procesos constructivos, verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, seguimiento al avance físico de la obra y elaboración de informes técnicos, con el fin de asegurar que las actividades se ejecuten conforme a los diseños aprobados, la normatividad técnica vigente y el cronograma establecido.

Actualmente, la Empresa no cuenta con personal de planta con dedicación exclusiva que permita asumir las funciones técnicas de residencia de obra requeridas durante la ejecución del Convenio 0117-2025, razón por la cual se hace necesario contratar un profesional en Ingeniería Civil, que brinde apoyo técnico especializado en la supervisión y control de las obras de alcantarillado.

En ese sentido, se requiere la celebración de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, mediante el cual se vincule un Ingeniero Civil Residente de Obra, encargado de realizar la supervisión técnica permanente, el control de calidad, el seguimiento al avance físico y la coordinación técnica con los diferentes actores del proyecto, garantizando la correcta ejecución del convenio.

La contratación del servicio profesional resulta idónea, necesaria y proporcional, toda vez que responde a una necesidad temporal y específica, asociada exclusivamente a la ejecución del Convenio 0117-2025, y no implica el desarrollo de funciones permanentes de la planta de personal de la Empresa.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESCENCIALES, E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL RESIDENTE DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO 0117-2025 CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE

OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"

PERFIL REQUERIDO: Nivel Educativo Profesional en Ingeniería Civil, con tarjeta profesional vigente expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA.

EXPERIENCIA REQUERIDA: El contratista deberá acreditar Experiencia profesional mínima de dos (2) años, contados a partir de la obtención del título profesional, en actividades relacionadas con una o varias de las siguientes áreas: Residencia de obra civil, Supervisión o apoyo técnico en obras de alcantarillado y/o saneamiento básico, Control de calidad de materiales y procesos constructivos, Seguimiento técnico y control de avance de obras civiles, Elaboración de informes técnicos y actas de obra.

La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones de contratos ejecutados, actas de liquidación final, contratos u otros documentos que demuestren el cumplimiento satisfactorio del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Supervisión técnica permanente de las obras de alcantarillado.
2. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas aprobadas.
3. Control de calidad de materiales y procesos constructivos.
4. Seguimiento al avance físico de la obra y apoyo al control del cronograma.
5. Elaboración y revisión de informes técnicos, actas y registros de obra.
6. Coordinación técnica con el contratista, la interventoría y/o la entidad contratante.
7. Atención y soporte técnico frente a observaciones realizadas durante la ejecución.
8. Cumplimiento de la normatividad técnica aplicable vigentes.
9. Atender las orientaciones, lineamientos y requerimientos técnicos impartidos por el Supervisor del contrato, en lo relacionado con la verificación y correcta ejecución del objeto contractual, sin que ello implique subordinación laboral.
10. Informar de manera oportuna y por escrito a LA EMPRESA sobre cualquier circunstancia que pueda afectar el desarrollo del objeto contractual.
11. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, del Manual de Contratación de la Empresa y de las normas legales vigentes.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Disponer que los servidores respectivos colaboren armónicamente con el CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual.
3. Realizar de manera oportuna los pagos acordados en contraprestación al servicio recibido.
4. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
5. Designar un funcionario que supervise la ejecución del Contrato.

SUPERVISIÓN: Será ejercida por el Gerente de la Empresa de Servicios Públicos AGUAS ANDAKI S.A. E.S.P., Cargo que en la actualidad desempeña la Señora: INGRID ALEJANDRA CALDERON VILLEGAS, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.117.487.679 Expedida en Florencia, Caquetá. En desarrollo de esta actividad el supervisor podrá impartir al CONTRATISTA indicaciones y lineamientos necesarios para la verificación del cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el presente contrato y el Manual de Contratación de la Empresa, relacionadas con la vigilancia y control contractual.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Belén de los Andaquíes, Caquetá.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Que la ley 142 de 1994 y sus decretos reglamentarios establecen que el régimen de contratación aplicable a las Empresas que prestan Servicios Públicos Domiciliarios y actividades complementarias es de derecho privado.

Así mismo, conforme a lo establecido en el numeral 5.3 y 5.3.2 literal g del Manual de Contratación, el presente proceso se adelantará mediante la modalidad de invitación privada con único oferente, al tratarse de un contrato de Prestación de Servicios Profesionales, cuya cuantía es superior a cinco (5) SMLMV e inferior a cincuenta (50) SMLMV.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

De conformidad con las condiciones del mercado, se realizó un sondeo profesional y empresas de la región y en cuyo resultado se pudo establecer que el valor del contrato asciende a la suma de: NUEVE MILLONES DE PESOS conforme al siguiente cuadro de costos:

ITEM	DETALLE	CANT.	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL RESIDENTE DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO 0117-2025 CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"	TRES (03) MESES	$3.000.000	$9.000.000
VALOR TOTAL				**$9.000.000**

VALOR: NUEVE MILLONES DE PESOS ($ 9.000.000.00) M/CTE

FORMA DE PAGO: La forma de pago del contrato que se llegase a adjudicar será de la siguiente manera: Tres (03) pagos mensuales e iguales, por el valor de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000), previa entrega del informe de actividades, cuenta de cobro y/o factura, planilla de Seguridad Social integral y la respectiva aprobación del supervisor, dentro de los primeros diez días de cada mes.

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRES (03) MESES.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente contratación se financiará con cargo al rubro SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN, código 2.3.2.02.02.005 (200) del presupuesto de gastos, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 38, expedido el 30 de enero de 2026, por un valor de NUEVE MILLONES DE PESOS ($ 9.000.000) M/CTE

IMPUESTOS Y DESCUENTOS: El valor del contrato estará sujeto a los descuentos correspondientes por concepto de estampillas municipales, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario del Municipio de Belén de los Andaquíes, así como a las retenciones e impuestos legalmente vigentes. Dichos descuentos serán asumidos en su totalidad por el contratista y se aplicarán sobre cada pago que se realice durante la ejecución contractual.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación, aprobado en sesión del 19 de agosto de 2021 y expedido por la Junta Directiva, la Empresa podrá celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones legales vigentes.

PARÁGRAFO PRIMERO: No podrán celebrar los contratos aquí regulados, ni directa ni indirectamente, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas que regulan la materia, en especial las consagradas en la Constitución Política, la Ley 142 de 1994 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan

6. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS:

Para la ejecución del futuro contrato no se necesita suscribir póliza alguna de conformidad con el numeral 2.14.4 del Manual de contratación de la Empresa Aguas Andaki S.A. E.S.P.

7. INDEMNIDAD

Se incluirá en el texto contractual una Cláusula de Indemnidad. Así: **INDEMNIDAD:** Sera obligación del CONTRATISTA mantener indemne a la Empresa Aguas Andaki SA ESP, de cualquier daño o perjuicio orientado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratista o dependientes.

RESPONSABLE DEL ESTUDIO

INGRID ALEJANDRA CALDERON VILLEGAS
Gerente